

# Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales - Ley Nº 5948/16

## ¿Desde cuándo?

El periodo de vigencia es desde el 01/09/2016 al 28/02/2017.

## ¿Qué deudas comprende? (\*)

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- b) Impuesto Inmobiliario
- c) Impuesto de Sellos
- d) Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales
- e) Retenciones, Percepciones y Recaudaciones
- f) Multas e Intereses
- g) Planes de Pago Vigentes o Planes de pago Caducos

**(\*) Vencidas o devengadas al 30/06/2016**

## ¿Cuáles son sus beneficios?

- Reducción de Intereses resarcitorios al momento del acogimiento
  - ❖ Septiembre y Octubre + Contado -----90%
  - ❖ Septiembre y Octubre + 2 a 3 cuotas -----80%
  - ❖ Septiembre y Octubre + 4 a 6 cuotas -----70%
  
  - ❖ Noviembre y Diciembre + Contado -----80%
  - ❖ Noviembre y Diciembre + 2 a 3 cuotas -----70%
  - ❖ Noviembre y Diciembre + 4 a 6 cuotas -----60%
  
  - ❖ Enero y Febrero + Contado -----70%
  - ❖ Enero y Febrero + 2 a 3 cuotas -----60%
  - ❖ Enero y Febrero + 4 a 6 cuotas -----50%
  
- Reducción de Intereses punitivos del 40% al 20%
  
- Si sos **EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL O MUNICIPAL** tenés una reducción del **100% de intereses resarcitorios en el Impuesto**

## **Inmobiliario**

(Condición: Cesión de Haberes hasta el 2020 obteniendo una reducción del 10% del Impuesto a pagar)

## **¿Cuáles son los medios de pago habilitados?**

- Casa Central Rentas
- Banco Macro
- SICOM Pagos
- Banco Santiago del Estero
- Rapi Pago
- Pago Fácil
- Pago Mis Cuentas
- Tarjetas de Débito y Crédito

## **¿Dónde realizo el Trámite?**

Se realiza en forma presencial en Casa Central y Delegaciones y/o Receptorías del Interior o vía web a través de la Clave Fiscal de Rentas

**APROVECHA LOS BENEFICIOS QUE TE OTORGA LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.**

Para mayor información acércate a las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas